



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Demandante	Claudia Cecilia Melo García
Demandada	Marta Luz García Vergara
Radicado No.	05 001 31 10 002 2019 – 00332 00
Asunto	Termina Proceso por Sustracción de Materia.
Interlocutorio	Nro. 097 de 2022

Por reparto del día 07 de mayo de 2019, correspondió a este despacho el presente proceso de **INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA** instaurado por la señora **CLAUDIA CECILIA MELO GARCIA**, en interés de su progenitora **MARTA LUZ GARCIA VERGARA**.

Ahora bien, encontrándose el proceso suspendido, mediante escrito de fecha 25 de abril de 2022 se dispuso requerir a la parte interesada a fin de que adecuara la demanda a los establecido en los artículos 37 y/o 38 de la Ley 1996 de 2019, armonizada con los cánones 82 y siguientes del Código General del Proceso, proveído en el que además se advirtió que, en el supuesto de no proceder con lo expuesto por esta sede judicial, se dispondría la terminación por sustracción de materia, en razón, a la expresa prohibición legal establecida en los artículos 6° y 53° de la Ley 1996 de 2019 de continuar con el presente trámite.

Pues bien, como quiera que la parte interesada mediante escrito de fecha 25 de abril de 2022 informa que la señora MARTA LUZ GARCIA VERGARA falleció, es la razón por la que se dispone la **TERMINACION DEL PRESENTE TRAMITE POR SUSTRACCION DE MATERIA** y se ordena el archivo del proceso, previa desanotacion de su registro.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso de **INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA** instaurado por la señora **CLAUDIA CECILIA MELO GARCIA**, en interés de su progenitora **MARTA LUZ GARCIA VERGARA**, por sustracción de materia.

SEGUNDO.- Procédase al archivo del proceso, previa desanotación de su registro. Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-